



República de Colombia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Recursos Humanos

RESOLUCIÓN NÚMERO 7062

(122 DIC 2015)

Por medio de la cual se efectúa el nombramiento provisional temporal de unos docentes tutores del programa del MEN "Todos a Aprender", en la planta de personal docente, directivos docentes y administrativos del Departamento de Nariño.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 619 de 02 de abril de 2008, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las situaciones transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades, pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional viene implementando en la Entidad Territorial, el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para promover la excelencia y la profesionalización docente.

Que los objetivos del Programa Transformación de la Calidad Educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas, a través del fortalecimiento de las prácticas de aula de los docentes en los establecimientos educativos de más bajo desempeño, según las pruebas Saber.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2015EE021385 del 06 de marzo de 2015, expidió concepto técnico para la creación de 56 empleos docentes temporales adicionales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para vincular y reemplazar a los docentes vinculados al programa de Transformación de la Calidad Educativa "Todos a Aprender", teniendo en cuenta el concepto de viabilidad financiera No 2015IE005215 de 19 de febrero de 2015, expedido por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto No. 263 del 04 de mayo de 2015, la Gobernación de Nariño- Secretaría de Educación, adoptó con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, cincuenta y seis (56) cargos docentes temporales adicionales, a los cincuenta y seis (56) cargos docentes temporales adoptados mediante Decreto 119 de 28 de febrero de 2013.

Que la oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante Concepto No. 2015-IE-033442 de 24 de septiembre de 2015, emitió concepto financiero favorable para la prórroga de las plantas temporales del Programa "Todos a Aprender" para la vigencia fiscal 2016, en los siguientes términos: "(...) En consecuencia y acorde con las razones antes referidas, el concepto financiero que emite esta Oficina a la solicitud realizada por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial a través del oficio 20151e029869, es de carácter favorable y se hace para efectos de prorrogar las plantas temporales en cada entidad territorial en el marco del Programa "Todos a Aprender" y de los respectivos estudios técnicos que lo soportan.(...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores entre los docentes vinculados a la planta y no oficiales, en virtud del cual se cuenta con el respectivo listado de elegibles.

Que los docentes que se relacionan a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender, así:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



No	NOMBRE DOCENTE TUTOR	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	JORGE ALBEIRO GETIAL RODRIGUEZ	5373202	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS-ARBOLEDA(BERRUECOS)
2	LUIS FERNANDO SANCHEZ CAICEDO	14800399	INSTITUCION EDUCATIVA RIO TAPAJE-EL CHARCO
3	SANDRA JERALDINE GOMEZ ZAMBRANO	1085284909	CENTRO EDUCATIVO LA PERDIZ-CUMBITARA
4	JENNY LORENA OJEDA CUARAN	1085262528	CENTRO EDUCATIVO COMUNIDAD-GUACHUCAL
5	ANA BELEN RODRIGUEZ ZAMBRANO	27082888	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO-GUACHUCAL
6	MARIA FERNANDA BRAVO GOMEZ	1085264666	CENTRO EDUCATIVO LA TOLA-LINARES
7	JUAN CARLOS REALPE JURADO	87069750	I.E. AGROECOLÓGICO LA PLAYA-FRANCISCO PIZARRO
8	LUCIA ANACONA YANGANA	41943746	CENTRO EDUCATIVO PANECILLO-POLICARPA
9	PAULA ANDREA DE LA CRUZ TOBAR	36759476	CENTRO EDUCATIVO EL CARRIZAL-SAMANIEGO
10	YADY LILIANA CHAMORRO GUERRERO	37011251	CENTRO EDUCATIVO LA GUAYAQUILA-TUQUERRES
11	PEDRO ALEJANDRO ZULUAGA JACOME	87067280	INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PEREZ-RICAURTE

Que por lo anterior, se procederá al nombramiento provisional temporal como docentes tutores de los mencionados ciudadanos, en los establecimientos educativos focalizados por el MEN para la implementación del Programa para la Excelencia Docente y Académica, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que de conformidad con la circular 77 de 22 de diciembre de 2015, expedida por el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, la operación del Programa Todos a Aprender inicia el 12 de enero de 2016.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar temporalmente como docentes tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, a los siguientes ciudadanos, quienes participaron en la convocatoria y fueron seleccionados por el Ministerio de Educación Nacional, para que desarrollen labores de tutoría pedagógica y docente en los establecimientos educativos focalizados de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la cual quedarán retirados del servicio automáticamente, mientras ejerzan debidamente esa función, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

No	NOMBRE DOCENTE TUTOR	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	JORGE ALBEIRO GETIAL RODRIGUEZ	5373202	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS-ARBOLEDA(BERRUECOS)
2	LUIS FERNANDO SANCHEZ CAICEDO	14800399	INSTITUCION EDUCATIVA RIO TAPAJE-EL CHARCO
3	SANDRA JERALDINE GOMEZ ZAMBRANO	1085284909	CENTRO EDUCATIVO LA PERDIZ-CUMBITARA
4	JENNY LORENA OJEDA CUARAN	1085262528	CENTRO EDUCATIVO COMUNIDAD-GUACHUCAL
5	ANA BELEN RODRIGUEZ ZAMBRANO	27082888	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO-GUACHUCAL
6	MARIA FERNANDA BRAVO GOMEZ	1085264666	CENTRO EDUCATIVO LA TOLA-LINARES
7	JUAN CARLOS REALPE JURADO	87069750	I.E. AGROECOLÓGICO LA PLAYA-FRANCISCO PIZARRO
8	LUCIA ANACONA YANGANA	41943746	CENTRO EDUCATIVO PANECILLO-POLICARPA
9	PAULA ANDREA DE LA CRUZ TOBAR	36759476	CENTRO EDUCATIVO EL CARRIZAL-SAMANIEGO
10	YADY LILIANA CHAMORRO GUERRERO	37011251	CENTRO EDUCATIVO LA GUAYAQUILA-TUQUERRES
11	PEDRO ALEJANDRO ZULUAGA JACOME	87067280	INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PEREZ-RICAURTE

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)



República de Colombia

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: Los nombramientos temporales relacionados en el artículo anterior no generan derechos de carrera docente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Las docentes nombrados mediante el presente acto administrativo, deberán tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto. Se pone de presente que de no posesionarse dentro del término legal a la designación, podrá revocarse la decisión administrativa de nombramiento provisional temporal, conforme a lo consagrado en el literal d, del Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973.

PARAGRAFO 1º: En caso de advertirse que se ocultó información o se aportó documentación falsa en la hoja de vida que sustenta el cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con el artículo 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Las docentes nombradas mediante el presente acto administrativo, devengará la asignación básica mensual de los servidores públicos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, establecida en el Decreto 1116 del 27 de mayo de 2015, y demás normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a las secciones de Nomina y hojas de vida de la S.E.D., para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Juan de Pasto, a los

22 DIC 2015


ANGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental


Elaboró: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
PU Recursos Humanos SED


Aprobó: JAIRÓ HERNÁN CADERNA ORTEGA
Subsecretaría Administrativa y Financiera SED

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)